

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2025

Doctor

JULIO CESAR CUBILLOS ALZATE

Subdirector de Beneficios del Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social

Ciudad.

Asunto: justificación honorarios de expertos- contratación 2025

Respetado Doctor.

Con el fin de dar claridad al área contractual sobre el valor de los honorarios ofertados para el pago de expertos, nos permitimos informar lo siguiente:

La participación de expertos clínicos en proyectos técnicos relacionados con políticas de salud, evaluación de tecnologías sanitarias o elaboración de guías de práctica clínica es fundamental para garantizar la rigurosidad, pertinencia y aplicabilidad de los productos desarrollados. Estos profesionales, que en su mayoría son médicos especialistas o subespecialistas con amplia trayectoria, reputación y reconocimiento, aportan un conocimiento técnico que no solo proviene de su formación académica, sino también de su experiencia práctica en contextos reales del sistema de salud colombiano.

Su rol trasciende la simple asesoría puntual, ya que incluye actividades complejas como la interpretación crítica de evidencia científica, la contextualización de recomendaciones clínicas, de acuerdo con la práctica nacional, y la preparación, junto con la participación en discusiones deliberativas altamente especializadas. La duración de su participación tanto en cada sesión, como a lo largo del desarrollo del producto es extensa, es decir, el tiempo reconocido económicamente es muchas veces inferior al destinado por el experto.

Estas tareas requieren un juicio clínico refinado y actualizado, que no puede ser suplido por perfiles generalistas o administrativos. Por tanto, su participación se convierte en un insumo técnico indispensable para la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia. En ese mismo sentido, vale la pena destacar, que en adición a la especialidad técnica formativa y de experiencia, cada uno de los expertos debe presentar una declaración de conflictos de intereses, la cual define el nivel de su participación o su posible exclusión del proyecto, convirtiéndose en una barrera adicional para la obtención de perfiles adecuados.

Desde el punto de vista económico, la compensación ofrecida a estos expertos responde más a un reconocimiento simbólico que a una retribución frente a la magnitud de sus aportes, grado de experticia y responsabilidad con los conceptos emitidos. De hecho, muchas veces los expertos superan las horas inicialmente pactadas sin que esto implique una modificación en su remuneración, lo cual demuestra un alto nivel de compromiso con el sistema de salud más allá de intereses económicos. Según datos recientes publicados por la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, las tarifas por hora para profesionales médicos especializados como cardiólogos, ginecólogos, neurólogos, oscilan entre 100.000 y 250.000 pesos. Ahora bien, los profesionales de la salud subespecialistas

cobran en promedio en el mercado por una consulta de máximo 40 minutos entre 250.000 y 350.000 pesos.

Esto permite concluir que los valores establecidos por el IETS se encuentran dentro de los rangos del mercado, lo cual refuerza el carácter técnico y transparente de estos procesos.

Además, es importante señalar que limitar la compensación de estos profesionales a las tarifas reguladas por resoluciones internas del Ministerio de Salud y Protección Social, sería inaplicable a muchos de ellos pues desconocería las dinámicas del mercado profesional en el ámbito clínico, dadas las restricciones en la oferta de personal altamente especializado, ya mencionadas, incluso los perfiles de los expertos superan el tope de la tabla de honorarios, toda vez que cuenta con dos o más especialidades o subespecialidades y cuentan con muchos años de experiencia específica por lo que no se ajustan a los requerimientos específicos sobre el nivel de formación y equivalencias descritos por la resolución.

Ignorar estas condiciones podría generar una pérdida de interés o disponibilidad de los mejores perfiles, afectando la calidad técnica de los productos a desarrollar y adicionalmente comprometería la viabilidad técnica, porque impactaría la adherencia de las recomendaciones emitidas en los estudios, al no contar con la participación de estos expertos como estrategia de favorecimiento de la implementación.

La trayectoria, especialización y reputación de estos expertos les permite negociar honorarios acordes con su perfil, como ocurre en cualquier otro sector técnico o profesional. Incluso es de señalar que los valores ofertados por el IETS son inferiores a los topes del mercado.

En resumen, los expertos clínicos no solo representan una fuente indispensable de conocimiento técnico, sino que su vinculación bajo esquemas de pago por hora —alineados con estándares del sector salud y sin ánimo de lucro por parte del IETS— garantiza la calidad, legitimidad y sostenibilidad de los procesos técnicos en salud pública en Colombia.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente
por Adriana
Robayo García

ADRIANA ROBAYO GARCÍA

Representante legal

Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS